

Empleada de casas particulares. Jornada mínima.



¿Puede un empleador de casas particulares tener bajo relación de dependencia a una empleada sólo dos (2) horas por semana. Es decir en total 8 horas por mes?

Si puede contratar a una trabajadora por dos horas semanales, las cargas sociales a abonar serán por menos de 12 horas semanales.